

cadena.

República de Colombia

Pág. 1



589506456

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----
CIENTO ONCE (111).-----
FECHA DE OTORGAMIENTO:-----
DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO NOTARIAL: 11001010-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN-----PESOS
(0309) PROTOCOLIZACIÓN-----SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE(S):-----IDENTIFICACIÓN:
OMAR HERNAN BENAVIDES CALDERON-----C.C. 79.459.627

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), ante mí **OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, NOTARIO DÉCIMO (10) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Compareció: **OMAR HERNAN BENAVIDES CALDERON**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.627 expedida en Bogotá D.C., de estado civil **soltero con unión marital de hecho**, quien actúa en nombre propio, y manifestó:-----

PRIMERO: Que presenta para su protocolización y guarda en esta Notaría los siguientes documentos:-----

1. En tres (3) folios útiles, Mandato Especial de Representación República Italiana.-----
2. En cuatro (4) folios útiles, Traducción oficial del poder especial.-----
3. En un (1) folio útil, Traducción oficial de una Apostilla.-----
4. En cinco (5), folios útiles, Certificado de Existencia y Representación legal-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



11594F5EA91PP8T



Ca589506456

24-11-25

cadena. NE 994955940

de la sociedad extranjera COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, con NIT. 800.223.957-2. -----

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el suscrito notario declara protocolizado dichos documentos para que se inserte en el protocolo de esta notaria y se expidan de ellas copias que los interesados soliciten. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL(LA,LOS) INTERESADO(A,S).

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA(N): -----

Que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente, declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal. En consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes. Se advierte a los comparecientes que el documento protocolizado no adquiere mayor fuerza o firmeza de la que originalmente tenga. -----

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El(los) interesado(s) manifiesta(n) que **NO(-) SI(X)** da(n) su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público ante la Oficina de Instrumentos Públicos; y para efecto autoriza(n) que sea a través del correo electrónico: omarbenavidescalderon@outlook.com-----

Todo lo anterior de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1579 de 2012 y Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso

RACCOLTA - RECOLECCIÓN N° 101943 / 45676

REPERTORIO - REPERTORIUM N° 101943 / 45676



Ca589506455

PROCURA SPECIALE
REPUBBLICA ITALIANA

L'anno duemila venticinque, il giorno 18 del mese di dicembre, in Roma, nel mio studio.

(18 dicembre 2025)

Avanti a me Avv. Alberto Vladimiro CAPASSO, Notaro in Roma con studio in Via Crescenzo, 2, iscritto nel Ruolo dei Distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia

E' PRESENTE:

il Signor Gianluca Falcitelli, nato a Roma, il 24 febbraio 1961, cittadino italiano, maggiorenne, residente a Roma (RM), Italia, in via Giacomo Barzellotti n.8, munito di passaporto italiano N° YB4550967, rilasciato dal Ministero degli Affari Esteri e Cooperazione Internazionale il 26 gennaio 2019, con scadenza il 25 gennaio 2029.
Detto componente, della cui identità personale io Notaro sono certo, con il presente atto, agendo nella sua qualità di Direttore Generale e Legale rappresentante del CISP - Sviluppo dei Popoli (brevemente CISP), Organizzazione Non Governativa (ONG) italiana, con sede a Roma, in Via Germanico 198, C.F. 97050280581, conferisce procura alla Signora Sandra Milena Lopez Betancur, nata a Medellin, Colombia il 5 febbraio 1976, attualmente domiciliata a Medellin, Colombia, carta di identità colombiana N° 21.549.009, affinché rappresenti il CISP in Colombia, con Procura Speciale e poteri generali di rappresentanza.
Per espressa volontà del Signor Gianluca Falcitelli, e per quanto relativo al territorio del Paese sopra menzionato, oltre alle facoltà che derivano da questo tipo di procura, la Signora Sandra Milena Lopez Betancur, è abilitata a:
a) realizzare tutti i tipi di attività, in accordo con i fini del CISP e con l'ordinamento giuridico del Paese menzionato; b) rappresentare il CISP davanti a tutte le Autorità, entità pubbliche o private e qualunque istituzione; richiedere ed ottenere qualsiasi informazione a nome del CISP, conformemente ai fini di questo mandato; c) gestire conti bancari dalla loro apertura, per il deposito e ritiro di fondi, fino alla loro chiusura; assumere o licenziare personale; firmare contratti e accordi di collaborazione in nome ed in rappresentanza del CISP con qualunque entità o istituzione ufficiale o privata fino a un valore massimo di Euro CENTOMILA (€ 100.000) ad eccezione dei contratti con la Commissione Europea. Per i contratti di valore superiore a Euro CENTOMILA (€ 100.000) la mandataria dovrà ottenere autorizzazione scritta del Direttore di Area Geografica America Latina e Caraibi inviata per fax, posta elettronica o altro mezzo. In ogni caso la mandataria dovrà informare tempestivamente Direttore di Area Geografica America Latina e Caraibi del CISP circa tutti i contratti e/o accordi in corso di stipula; d) gestire i suoi beni e riscuotere le rendite; sottoscrivere, in nome del CISP, qualsiasi tipo di contratto che abbia relazione con la amministrazione e la gestione delle sue attività; girare assegni emessi in favore o girati a nome del CISP; riscuotere, protestare e firmare qualunque titolo di credito; riscuotere e ricevere liberalità, denaro o altri effetti, prodotti o qualunque altra cosa sia dovuta al CISP ed emettere le ricevute corrispondenti, depositare cauzioni; e) rappresentare il CISP davanti a qualunque corporazione, entità, ministero, istituzione, dipartimento, funzionario o impiegato dell'ordine giudiziario o amministrativo, in generale in qualsiasi azione, atto od organo. La mandataria così designata ha pieni poteri ad esercitare le funzioni previste dall'articolo 58 del Codice generale di procedura, per la rappresentanza giudiziaria di organizzazioni non governative domiciliate all'estero; f) nominare un Mandatario giudiziale, che sia avvocato del Paese nel quale ha vigenza la presente Procura, per rappresentare il CISP in

MANDATO ESPECIAL DE REPRESENTACION
REPUBLICA ITALIANA

El año dos mil veinticinco el día 18 diciembre, en Roma, en mi despacho.

(18 de Diciembre 2025)

Ante mí, Ab. Alberto Vladimiro Capasso, Notario en Roma con despacho en Via Crescenzo 2, inscrito en el Libro Notarial de los Distritos Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia,

ESTÁ PRESENTE

el Señor Gianluca Falcitelli, nacido en Roma el 24 de febrero de 1961, ciudadano italiano, mayor de edad, residente en Roma (RM), Italia, en Via Giacomo Barzellotti n.8, dotado de Pasaporte italiano N° YB4550967, otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional el 26 enero 2019, con vencimiento el 25 de Enero 2029.
El aquí presente, cuya identidad personal yo Notario certifico, con el presente instrumento, actuando en calidad de Director Representante Legal del CISP - Sviluppo dei Popoli (abreviado CISP), Organización No Gubernamental (ONG) italiana, con sede en Roma, Via Germanico 198, C.F. 97050280581, confiere poder a la Señora Sandra Milena Lopez Betancur, nacida en Medellin (Antioquia), Colombia el 5 Febrero 1976, actualmente domiciliada en Medellin, Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.549.009, para que represente el CISP en Colombia con Mandato Especial y poderes generales de representación.
Por expresa voluntad del Señor Gianluca Falcitelli, y por lo que se refiere al territorio del País arriba mencionado, además de las facultades que le otorga esta clase de mandato, la Señora Sandra Milena Lopez Betancur queda habilitada para:
a) realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CISP y el ordenamiento jurídico del país mencionado; b) representar al CISP ante todas las Autoridades, entidades públicas o privadas y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre del CISP, conforme a los fines de este mandato; c) operar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CISP con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de CIEN MIL EUROS (€100.000), con la excepción de los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los CIEN MIL EUROS (€100.000) la apoderada deberá contar con aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe del CISP, vía fax, correo electrónico u otro documento. En todo caso, la Apoderada deberá informar, a la mayor brevedad posible, el Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar; d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP; cobrar, protestar y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o cualquier otra cosa que se le adeude al CISP y extender los recibos correspondientes; prestar fianzas; e) representar al CISP ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleado del orden judicial o administrativo, en general en cualquier actuación, acto u órgano. La apoderada así designada tiene plenas facultades para ejercer las funciones contempladas en el Artículo 58 del Código General del Proceso, para el Apoderado Judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior; f) nombrar un Mandatario Judicial, que sea abogado del país en el cual tiene vigencia el presente Poder,



Ca589506455

24-11-25

cadena. N° 589506455



giudizio di fronte a qualunque entità o istituzione giudiziaria; g) vendere, comprare, cedere o negoziare qualsiasi bene del CISP; h) delegare parzialmente i poteri previsti nel presente mandato, riservandosi o meno il suo esercizio.

Il Mandante, Signor **Gianluca Falcitelli**, dichiara infine di ritenere sin d'ora valido l'operato del nominato Procuratore senza ulteriore atto di ratifica.

Il presente mandato è conferito a titolo gratuito e con obbligo di rendiconto e si intende automaticamente revocato a far data dal 31 dicembre 2026.

Ed io Notaro richiesto ho ricevuto il presente atto che ho pubblicato mediante lettura da me datane al comparente il quale, in seguito di mia domanda, lo ha dichiarato in tutto conforme alla sua volontà e lo sottoscrive unitamente a me Notaio alle ore 10.55.

Atto scritto da persona di mia fiducia a mezzo di apparecchiature elettromeccaniche ed in parte a mano da me Notaro su un foglio di cui scritte pagine intere due oltre la presente.

F.to Gianluca Falcitelli

F.to Alberto Vladimiro Capasso, Notaro.

para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial; g) gestionar, vender, comprar, donar o negociar cualquier bien del CISP; e h) delegar los poderes previstos en el presente mandato, reservándose o no su ejercicio.

El Mandante, Señor **Gianluca Falcitelli**, declara finalmente desde ahora de considerar válida la acción del mencionado Apoderado sin ulteriores actos de ratificación.

El presente poder se confiere a título gratuito y con obligación de informe y se entiende revocado automáticamente desde el 31 diciembre 2026.

Y yo, Notario, solicitado, recibí el presente acto y lo hice público mediante lectura al compareciente, el cual, interpelado al respecto, lo declaró del todo conforme a su voluntad y lo firma conjuntamente a mi Notario a las 10.55.

Acto escrito por una persona de mi confianza, con equipos electromecánicos, y en parte a mano por mí, Notario, sobre un pliego del cual están escritas tres páginas enteras además de la presente.

Firmado: Gianluca Falcitelli

Firmado Alberto Vladimiro Capasso, Notario

Io sottoscritto **Gianluca Falcitelli**, nato a Roma (RM) il 24 febbraio 1961, avendo perfetta conoscenza della lingua spagnola, dichiaro che il testo in lingua spagnola sopra trascritto nella colonna di destra è l'esatta e letterale traduzione del testo in lingua italiana riportato nella colonna di sinistra.

Gianluca Falcitelli

El suscrito **Gianluca Falcitelli**, nacido en Roma (RM), el 24 de Febrero de 1961, teniendo perfecto conocimiento del idioma español, declaro que el texto en idioma español arriba transcrito en la columna derecha es la exacta y literal traducción del texto reportado en idioma italiano en la columna izquierda.

Gianluca Falcitelli

REPERTORIO - REPERTORIO N° 127936

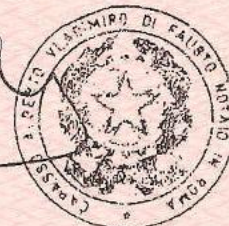


Ca589506454

AUTENTICA DI FIRMA
(ai sensi degli artt. 3 e 76 del D.P.R. 445/2000)

Io sottoscritto Avv. Alberto Vladimiro CAPASSO, Notaro in Roma, con studio in Via Crescenzo 2, iscritto nel Ruolo dei Distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia, certifico che la sottoscrizione della dichiarazione di cui sopra è stata apposta, in tutte le sue parti, come per legge, in mia presenza dal dichiarante:
- Signor Gianluca Falcitelli, nato a Roma (RM) il 24 febbraio 1961, cittadino italiano, domiciliato in Roma, in Via Giacomo Barzellotti n.8, nella sua qualità di Direttore Generale e Legale rappresentante del CISP Sviluppo dei Popoli (CISP), organizzazione senza scopo di lucro italiana, con sede in Roma, Via Germanico 198, C.F. 97050280581, della cui identità personale, qualifica e poteri io Notaro sono certo, preventivamente avvisato sulle responsabilità penali cui può andare incontro in caso di dichiarazione mendace o contenente dati non rispondenti a verità.
In Roma, nel mio studio, oggi 18 dicembre 2025

[Handwritten signature of Alberto Vladimiro Capasso]



Autenticación de firma
(de acuerdo a los art. 3 y 76 del D.P.R. 445/2000)

Yo, el suscrito Ab. Alberto Vladimiro Capasso, Notario en Roma, con despacho en Via Crescenzo, 2, inscrito en el Círculo de los Distritos Notariales Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia, certifico que la firma de la declaración aquí arriba fue puesta por el declarante en mi presencia y en todas sus partes, según lo previsto por la ley:
- Señor Gianluca Falcitelli, nacido en Roma (RM) el 24 febrero de 1961, ciudadano italiano, residente en Roma (RM), Italia, in Via Giacomo Barzellotti n.8, en su calidad de Director General y Representante Lega del CISP Sviluppo dei Popoli (CISP), organización no lucrativa italiana, con sede en Roma, Via Germanico 198, C.F. 97050280581 de cuya identidad personal, cargo y poderes yo Notario estoy seguro, preventivamente amonestado sobre las responsabilidades penales en las cuales puede incurrir en caso de declaración mendaz o que contenga datos que no corresponden a la verdad.
En Roma, en mi despacho, hoy 18 de diciembre de 2025.
Firmado Alberto Vladimiro Capasso, Notario

4210N1 (0)



Ca589506454

24-11-25

cadena. N° 8999594

NOTAIO Alberto Vladimiro CAPASSO
Imposta di bollo assolta in modo virtuale
ai sensi dell'art. 15, D.P.R. 28-10-1972, n. 642
(Autor. Int. di Finanza - Roma - prot. 9040/92 del 28-8-92)

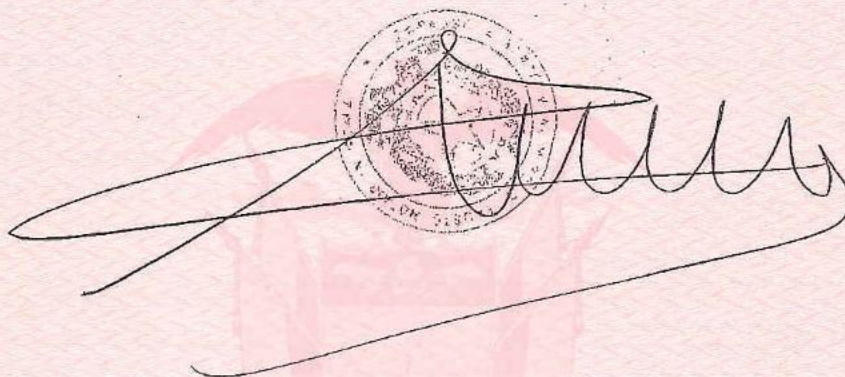
REPERTORIO N. 107950

Io sottoscritto Avv. Alberto Vladimiro Capasso, Notaio in Roma con studio in Via Crescenzo n. 2, ed iscritto nel ruolo dei Distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia, certifico che la presente copia fotostatica che si compone di 2 (due) fogli, riproduce le pagine 135, 136, 137, del libro verbali consiglio direttivo, del

- "Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli CISP, Organizzazione non Governativa (ONG) Italiana, con sede Roma (RM), Via Germanico n.198, c.f. 97050280581",

estratto dal relativo libro, debitamente bollato e vidimato, da me notaro in data 13 ottobre 2020 rep. 99535, tenuto ai sensi di legge.

Roma, 18 dicembre 2025

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal features a central emblem and text around its perimeter, though the details are partially obscured by the signature. The signature consists of several loops and a long horizontal stroke at the end.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese **ITALIA**
- Il presente atto pubblico
2. è stato sottoscritto da **ALBERTO VLADIMIRO CAPASSO**
3. agente in qualità di **NOTAIO A ROMA**
4. è munito di sigillo/bollo di **NOTARILE**
5. In **ROMA**
6. il **30 DICEMBRE 2025**
7. da **PROCURA DELLA REPUBBLICA DI ROMA**
8. col numero **7338**
9. sigillo/timbro/ di **PROCURA REPUBBLICA ROMA/UFFICIO LEGALIZZAZIONI**



10. Firma
DIRETTORE AMMINISTRATIVO
dott. **Ferdinando Corrales**



G589506453

Ca589506453



24-11-25

cadena. Nr. 5965340



NOTARIA 10 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

TRADUCCIÓN OFICIAL DE UN PODER ESPECIAL

Documento con Apostille N. 7338

1

Ca589506452

REPERTORIO N. 107943 / 45676

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN
REPUBLICA DE ITALIA

El año dos mil veintecinco el día 18 de diciembre, en Roma, en mi oficina.

(18 de Diciembre 2025)

Ante mí, el Abogado Alberto Vladimiro Capasso, Notario en Roma, con oficina en la Via Crescenzo 2, inscrito en el Círculo Notarial de los Distritos Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia,

SE PRESENTA

el **Señor Gianluca Falcitelli**, nacido en Roma el 24 de febrero de 1961, ciudadano italiano, mayor de edad, residente en Roma (RM), Italia, en la Via Giacomo Barzellotti N.8, con Pasaporte italiano N. YB4550967, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 26 enero 2019, con fecha de vencimiento 25 de Enero 2029.

El aquí presente, cuya identidad personal, yo Notario, certifico, mediante el presente instrumento, actuando en calidad de Director Representante Legal del **CISP - Sviluppo dei Popoli** (abreviado CISP) Organización no Gubernamental (ONG) italiana, con sede en Roma, Via Germanico 198, C.F. 97050280581, confiere poder a la Señora **Sandra Milena López Betancur**, nacida en Medellín (Antioquia), Colombia el 5 Febrero 1976, actualmente domiciliada en Medellín, Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía N. 21.549.009, para que represente el CISP en **Colombia** con Poder Especial y poderes generales de representación.

Por expresa voluntad del Señor **Gianluca Falcitelli**, y por lo que se refiere al territorio del país arriba mencionado, además de las facultades que le otorga esta clase de poder, la **Señora Sandra Milena Lopez Betancur** queda habilitada para:

a) realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CISP y el ordenamiento jurídico del país mencionado; b) representar al CISP ante todas las



[Handwritten signature]
Sandra Milena López Betancur
Medellín, Antioquia - Colombia
Resolución Notarial 1998



Ca589506452

24-11-25

cadena. N. 589506452

Autoridades, entidades públicas o privadas y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre del CISP, conforme a los fines de este mandato; c) manejar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CISP con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de CIEN MIL EUROS (€100.000), excepto los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los CIEN MIL EUROS (€100.000) la apoderada deberá contar con aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe del CISP, vía fax, correo electrónico u otro documento. En todo caso, la Apoderada deberá informar, a la mayor brevedad posible, el Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar; d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP; cobrar, protestar y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o cualquier otra cosa que se le adeude al CISP y expedir los recibos correspondientes; prestar fianzas; e) representar al CISP ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleado del orden judicial o administrativo, en general en cualquier actuación, acto u organismo. La apoderada así designada, tiene plenas facultades para ejercer las funciones previstas por el artículo 58 del Código General del Proceso, para la representación judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior; f) nombrar un Apoderado Judicial, que sea abogado del país en el cual tiene vigencia el presente Poder,

(Pág. 2)

136

para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial; g) gestionar, vender, comprar, donar o negociar cualquier bien del CISP; y h) delegar los poderes previstos en el presente poder, reservándose o no su ejercicio. El Poderdante, **Señor Gianluca Falcitelli**, declara finalmente desde ahora de considerar válida la acción del mencionado Apoderado sin actos posteriores de ratificación.

El presente poder se confiere a título gratuito y con obligación de informe y se entiende revocado automáticamente desde el **31 diciembre 2026**.



[Handwritten signature]
Firma del Apoderado Judicial
Señor Gianluca Falcitelli
Firma del Apoderado Judicial
Señor Gianluca Falcitelli

Documento con Apostille N. 7338

3



Ca589506451



Y yo, Notario, solicitado, recibí el presente acto y lo hice público mediante lectura al compareciente, el cual, interpelado al respecto, lo declaró del todo conforme a su voluntad y lo firma junto conmigo, Notario a las 10.55-

Documento escrito por una persona de mi confianza, con equipos electromecánicos, y en parte a mano por mí, Notario, sobre una hoja de la cual están escritas dos páginas enteras además de la presente.

Firmado: Gianluca Falcitelli

Firmado Alberto Vladimiro Capasso, Notario

Yo, el suscrito **Gianluca Falcitelli**, nacido en Roma (RM), el 24 de Febrero de 1961, teniendo perfecto conocimiento del idioma español, declaro que el texto en idioma español arriba transcrito en la columna derecha es la exacta y literal traducción del textoreportado en idioma italiano en la columna izquierda.

Con firma

(Pág. 3)

137

REPERTORIO N. 107936

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

(de acuerdo a los art. 3 y 76 del D.P.R. 445/2000)

Yo, el suscrito Ab. Alberto Vladimiro Capasso, Notario en Roma, con despacho en la Via Crescenzo, 2, inscrito en el Circulo de los Distritos Notariales Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia, certifico que la firma de la declaración aquí arriba fue puesta por el declarante en mi presencia y en todas sus partes, según lo previsto por la ley:

- Señor **Gianluca Falcitelli**, nacido en Roma (RM) el 24 febrero de 1961, ciudadano italiano, residente en Roma (RM), Italia, in Via Giacomo Barzellotti n.8, en su calidad de Director General y Rapresentante Legal del **CISP Sviluppo dei Popoli (CISP)**, organización sin ánimo de lucro italiana, con sede en Roma, en la Via Germanico 198, C.F. 97050280581 de cuya identidad personal, cargo y poderes yo Notario estoy seguro, preventivamente amonestado sobre las responsabilidades penales en las cuales puede incurrir en caso de declaración



Ca589506451

24-11-25

cadena. NL 990325340

NOTARIA 10 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO



Ca589506450

Documento con Apostille N. 7338

4

falsa o que contenga datos que no corresponden a la verdad.

En Roma, en mi oficina, hoy 18 de diciembre de 2025.

Con firma

Sello redondo húmedo: ilegible con firma



(Pág. 4)

NOTARIO Alberto Vladimiro CAPASSO
Impuesto de timbre realizado de manera virtual
conforme al artículo 15 del D.P.R. de 28-10-1972, N. 642
(Autor. Int. de Finanzas - Roma - prot. N. 9040/92 de fecha 28-8-92)

REPERTORIO N.107950

Yo, el suscrito Abogado Alberto Vladimiro Capasso, Notario en Roma, con despacho en la Via Crescenzo N. 2, inscrito en el registro de los Distritos Notariales Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia, certifico que la presente copia fotostática, que consta de 2 (dos) hojas, reproduce las páginas 135, 136 y 137 del libro de actas del consejo directivo del

- "Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos - CISP Organización No Gubernamental (ONG) italiana, con sede en Roma (RM) en la Via Germanico N. 198, c.f. 97050280581",

extraídas del respectivo libro, debidamente timbrado y rubricado, por mí notario, con fecha 13 de octubre de 2020, Rep. N. 99535, llevado conforme a la ley.

Roma, 18 de diciembre de 2025

*En todo el documento: Sello húmedo redondo -9-: ilegibles con firma

PIÑARTE Claudia - Traductora Oficial Italiano/Español
Certificado N. 0189 Universidad Nacional del 27 de Septiembre de 2004
Traductores oficiales enlistados en la página web de la Embajada de Italia en Colombia
Resolución N. 1997 Ministerio de Justicia y del Derecho del 24 de Noviembre de 2004

Es traducción al español del documento que he tenido a la vista, redactado en los idiomas italiano y español. Fecha: 16 ENE. 2026



[Handwritten signature]
Traductor e Interpretador
de Idiomas
Bilingüe Italiano - Español
Especialidad: Traducción 1996

Ca589506450

24-11-25

cadena. NL 590325340



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito **LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO** Notario 21 del Círculo de Bogotá D.C., certifica que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior documento corresponde(n) a la(s) que registró en esta notaría.

MARTO

PIÑARTE CASTRO CLAUDIA PATRICIA

Según la confrontación que se ha hecho de ella(s).

Hoy 21/01/2026 a las 3:21:34 p.m.

Autoriza la anterior autenticación



www.21notariaenlinea.com

Cod.: 7VEKJXST431RXRY

LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
Notario 21 del Círculo de Bogotá D.C.



[Handwritten signature]
C.C. 52080850 Bhd.

TRADUCCIÓN OFICIAL DE UNA APOSTILLA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Estado: **ITALIA**

El presente documento público administrativo

2. ha sido firmado por **ALBERTO VLADIMIRO CAPASSO**3. actuando en calidad de **NOTARIO DE ROMA**4. y está marcado por el sello/timbre de: **NOTARIAL
CERTIFICADO**5. En **ROMA**6. el **30 DE DICIEMBRE DE 2025**7. Por **PROCURADURIA DE LA REPÚBLICA DE ROMA**8. Con el número **7338**9. Sello/Timbre: **PROCURADURIA DE LA REPÚBLICA DE ROMA / OFICINA DE
LEGALIZACIONES**

10. Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Ferdinando Correale

Con firma

PIÑARTE Claudia - Traductora Oficial Italiano/Español

Certificado N. 0189 Universidad Nacional del 27 de Septiembre de 2004

Traductores oficiales enlistados en la página web de la Embajada de Italia en Colombia

Resolución N. 1997 Ministerio de Justicia y del Derecho del 24 de Noviembre de 2004

Es traducción al español del documento que he tenido a la vista, redactado en idioma italiano. Fecha: 16 ENE. 2026

[Firma]
Claudia Piñarte
Traductora Oficial Italiano/Español
Número - Especial - Italiana
Escribana Notarial 1997



Ca589506449

Ca589506449



24-11-25

cadena. NL 594935340

Notaria 21

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO, Notario 21 del Circuito de Bogotá D.C., certifica que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior documento, corresponde(n) a la(s) que registro en esta notaria.

MRTU

PIÑARTE CASTRO CLAUDIA PATRICIA

Según la confrontación que se ha hecho de ella(s).

Hoy 21/01/2026 a las 5:27 PM.

Autorizo la anterior autenticación.

LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
Notario 21 del Circuito de Bogotá D.C.



www.notariadecolombia.gov.co

Cod: 7VEKJX81316RUB

21 de Bogotá

LIBARDO VELOZA RUBIANO

Notario 21 del Circuito de Bogotá D.C.

de Colombia

[Handwritten signature]

C.C. 52020850 BH.





Ca589506448

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 14:33:38
Recibo No. A26012496
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601249671B51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: COMITATO INTERNAZIONALE PER LO
SVILUPPO DEL POPOLI CISP
Nit: 806223957 2
Domicilio casa principal: Roma/Italia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0041844
Fecha de Inscripción: 18 de abril de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 28 B 38 Teusaquillo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cispcolombia@cispcolombia.org
Teléfono comercial 1: 2857407
Teléfono comercial 2: 2455644
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 28 B 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cispcolombia@cispcolombia.org
Teléfono para notificación 1: 2857407
Teléfono para notificación 2: 2455644
Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a

Página 1 de 5



Ca589506448

24-11-25

cadena. Nit. Bogotá

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 14:33:38
Recibo No. AA26012496
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601249671B51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 2 de enero de 2024, inscrita el 10 de enero de 2024 bajo el registro No 00002455 del libro V de las entidades sin ánimo de lucro, compareció Yulieth Marcela Rodríguez Torres, identificada con la C.C. No. 1.030.569.774 de Bogotá, que entrega para su protocolización el documento privado mediante el cual Alessandro De Luca identificado con pasaporte no. YC3119946, quien actuando en calidad de Director y Representante Legal del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP otorga poder a la señora Sandra Milena López Betancur, identificada con la cédula de Ciudadanía número 21.549.009 de Bello (Antioquia), para que hasta el 28 de febrero de 2026 actúe como apoderada en Colombia del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP la apoderada queda habilitada para: a) realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CISP y el ordenamiento jurídico del país mencionado; b) representar al CISP ante todas las Autoridades, entidades públicas o privadas y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre del CISP, conforme a los fines de este mandato; c) operar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CISP con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de CIEN MIL EUROS (100,000), con la excepción de los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los CIEN MIL EUROS (100.000) la apoderada deberá contar con aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe del CISP, vía fax, correo electrónico u otro documento. En todo caso, la Apoderado deberá informar, a la mayor brevedad posible, el Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar; d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP; cobrar, protestar y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o cualquier



Ca589506447

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 14:33:38
Recibo No. AA26012496
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601249671B51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



otra cosa que se le adeude al CISP y extender los recibos correspondientes; prestar fianzas; e) representar al CISP ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleado del orden judicial o administrativo, en general en cualquier actuación, acto, u órgano. La apoderada así designada tiene plenas facultades para ejercer las funciones contempladas en el Artículo 58 del Código General del Proceso, para el Apoderado Judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior: f) nombrar un Mandatario Judicial, que sea abogado del país en el cual tiene vigencia el presente Poder, para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial; g) gestionar, vender, comprar, donar o negociar cualquier bien del CISP; e h) delegar los poderes previstos en el presente mandato, reservándose o no su ejercicio.

CERTIFICAS ESPECIALES

La anterior información fue reportada por el Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente documento registrado: Número de documento: 284. Fecha: 20-febrero -2012.
Clase de documento: Resolución. Ciudad: Bogotá D.C.
Origen: Ministerio del Interior
Acto registrado: Inscripción de nombramiento de apoderado y Representante Legal para Colombia.

La certificación indicada, reporta la siguiente información: Domicilio de la entidad casa principal: Roma (Italia) (la anterior información corresponde a la reportada por el Ministerio del Interior).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Página 3 de 5



Ca589506447

24-11-25

cadena. Nr. 590950340

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 14:33:38
Recibo No. AA26012496
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601249671B51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.



Ca589506446

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 14:33:38
Recibo No. AA26012496
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2601249671B51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

NOTARIA DECIMA



Ca589506446

24-11-25

cadena. ME 890305940



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



COD 84030

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría décima (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OMAR HERNAN BENAVIDES CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79459627.

----- Firma autógrafa -----



664b8f3918

02/02/2026 08:50:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: - Esta acta se genera a solicitud del interesado en la Dirección: Calle 100 N° 10 - 45



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

Notario (10) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 664b8f3918, 02/02/2026 11:27:42

cadena.

República de Colombia

Pág. 3



Aa117088555



Ca589506445

Administrativo. -----

LEÍDO el presente instrumento público por el(la-los) compareciente(s) manifestó(aron) su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma. -----

RESOLUCIÓN NO. 585 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

DERECHOS NOTARIALES: ----- \$90.600

RECAUDO FONDO NOTARIADO ----- \$9.650

RECAUDO SUPERINTENDENCIA ----- \$9.650

IVA ----- \$38.342

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL

NOTARIAL NÚMEROS: -----

Aa117088554, Aa117088555. -----

EL(LA,LOS) OTORGANTE(S):

OMAR HERNAN BENAVIDES CALDERON

C.C. / C.E. / PA. No. 79.459.627

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado.

DOMICILIO: Boyota D. C.

TELÉFONO: 3112683873

EMAIL: omarbenavidescalderon@outlook.com

ESTADO CIVIL: Soltero con unión marital de hecho

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO: Asesor

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



11585TBP6AEDTPP



24-11-25

cadena. NL 594955340

EL NOTARIO DÉCIMO (10°.)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

RADICACION	<i>Notario Decimo</i>
DIGITACION	DANIEL GARZON 202600092
IDENTIFICACION	<i>Daniel Amado</i>
VBO PODER	
REVISION LEGAL	<i>Daniel Amado</i>
LIQUIDACION	<i>Daniel Amado</i>
CIERRE	



NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es fiel y **SEGUNDA (02)** copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No **111 de fecha FEBRERO 02 DE 2026, otorgada en esta Notaría, la cual se expide en TRECE (13) hojas útiles**, debidamente rubricadas. Válida con destino a: **CAMARA DE COMERCIO**

Bogotá D.C. 4 de febrero de 2026

NOTARIO DECIMO
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D. C.



OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ



NOTARIA 10 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO